

## **Términos y condiciones de la Campaña “Gana el que Disfruta”**

La empresa PROFUTURO AFP S.A., identificada con RUC N° 20142829551, realizará una promoción comercial y mediante el presente documento detallamos la mecánica, premios, condiciones y restricciones que se tendrán en cuenta para la presente campaña para brindar la mayor transparencia durante el desarrollo de la misma; siendo estos los siguientes datos:

- Nombre de la Campaña: “Gana el que Disfruta”
- Jurisdicción que corresponde: A nivel nacional.
- Fecha de Inicio de la campaña: 12 de setiembre del 2024 – 00:00 horas.
- Fecha de finalización de la campaña: 11 de octubre del 2024 - 23:59 horas.
- Fecha de sorteo: 23 de octubre de 2024, 11:00 horas. Bajo la presencia de ejecutivos de Profuturo AFP

### **Mecanismo y condiciones de la promoción**

Esta campaña “Gana el que Disfruta” (en adelante, la “Campaña”), se encuentra sujeta a los siguientes términos y condiciones:

La campaña se encuentra vigente desde 12 de setiembre del 2024 hasta el 11 de octubre del 2024, estando dirigida a los afiliados a Profuturo AFP que durante la vigencia del sorteo se encuentren o se hayan afiliado a PROFUTURO y que además hayan ingresado a la plataforma Disfruta Profuturo con su usuario y contraseña y descarguen su código de participación para el sorteo de la campaña.

Cada participante, que se encuentre o se haya afiliado a PROFUTURO AFP, ingresando a la plataforma Disfruta Profuturo con su usuario y contraseña y descargue su cupón con código de participación para el sorteo de la campaña, tendrá una opción en el sorteo y podrá ganar un máximo de una Giftcard Virtual. Se entenderá que toda persona que participe de la campaña conoce, entiende y acepta íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo, denuncia o acción de cualquiera naturaleza en contra de Profuturo AFP.

¿Dónde puedes descargar tu código de participación?

Para que la participación sea considerada válida, los clientes de Profuturo AFP que cumplan con las condiciones señaladas deberán descargar su código de participación en nuestra plataforma Disfruta Profuturo a través de este link:

<https://www.disfrutaprofuturo.com.pe/categoria/especiales-de-temporada>

Para realizar el sorteo, se utilizará la base de datos con la relación de todos los afiliados a Profuturo AFP que hayan ingresado a la plataforma Disfruta Profuturo con su usuario y contraseña y hayan descargado su código de participación; se ingresarán los códigos descargados y se realizará el sorteo escogiendo a los ganadores de forma aleatoria.

El sorteo se realizará en las oficinas de Profuturo AFP, 23 de octubre de 2024, 11:00 horas. Bajo la presencia de ejecutivos de Profuturo AFP

## **Premios y ganadores**

Se ha considerado para la presente campaña los siguientes premios y cantidad de ganadores:

- 8 Giftcards virtuales de consumo en Saga Falabella por el monto de S/ 500 cada una.
- 8 ganadores que recibirán 1 (una) Giftcard de consumo por el monto de S/ 500 cada una.

Las Giftcard virtuales de Saga Falabella, son tarjetas válidas para compras de productos en todas las tiendas físicas de Saga Falabella (Excepto los departamentos de Pucallpa, Iquitos y Huánuco). Esta tarjeta de Regalo o Giftcard (GC) no puede ser utilizada para compras por internet o fonocompras. No es válida para realizar pagos de su tarjeta CMR del Banco Falabella ni para otros establecimientos comerciales distintos a Saga Falabella. La Tarjeta es de uso de la persona identificada con el DNI detallado en la tarjeta o "AL PORTADOR" si así lo indica. La pérdida, robo, hurto y/o uso no autorizado de la tarjeta, bajo cualquier circunstancia, no admite orden de bloqueo o sustitución.

El uso de la tarjeta no da derecho a vuelto ni puede ser canjeada por dinero en efectivo, el saldo se mantiene disponible para futuras compras hasta su vencimiento. La vigencia para el uso de la tarjeta está definida en la misma. La tarjeta no es recargable y cuando se utilice completamente su monto y/o expire su vigencia carecerá de todo valor, no siendo posible su uso. Puede realizar sus compras agrupando varias tarjetas o distintos medios de pago.

## **Comunicación y entrega de premios**

Los ganadores serán contactados a través de nuestro centro de contacto - Profuturo AFP para ser informados de que son ganadores, pasando por la respectiva validación de identidad y nos confirmen la dirección de correo electrónico al cual le haremos llegar la Giftcard virtual.

Si los afiliados no contestan a la llamada, recibirán un correo electrónico donde se les informa que son los ganadores del sorteo y que cuentan con 30 días útiles para comunicarse con nuestro centro de contacto para que nos permita validar su identidad y confirmar la dirección de correo electrónico al cual le haremos llegar la Giftcard virtual.

- Aquellos afiliados que pasen de manera exitosa la validación de identidad recibirán en menos de 24 horas la Giftcard virtual al correo electrónico de contacto que nos brinden.
- Aquellos afiliados que no nos contacten dentro de los 30 días útiles o que no pasen de manera exitosa la validación de identidad perderán su derecho a recibir la Giftcard virtual y se procederá a contactar a los suplentes.

## **Restricciones y/o condiciones**

El solo hecho de ingresar a la plataforma Disfruta Profuturo y descargar el código de participación supone el conocimiento y por tanto la total aceptación de los presentes Términos y Condiciones por parte de los participantes.

Los premios no podrán ser cambiados por dinero en efectivo ni otro servicio o producto y solo será efectivo el cambio por daño o deterioro antes de la entrega.

Luego del sorteo nos comunicaremos con los ganadores al número telefónico registrado en Profuturo AFP para informales que son ganadores, validar su identidad y confirmar el correo electrónico de contacto al cual le haremos llegar la Giftcard virtual.

Si los afiliados no contestan a los intentos de llamada de nuestro Centro de Contacto, Profuturo AFP enviará un mail al correo electrónico que tenemos registrado para informar que son ganadores y que cuentan con un plazo máximo de 30 días útiles para contactarnos, validar su identidad y confirmar el correo electrónico de contacto al cual le haremos llegar la Giftcard virtual.

Si los afiliados no llegan a contactarse en el periodo señalado perderán su derecho a recibir la Giftcard virtual y se procederá a contactar a los suplentes.

Profuturo AFP no se responsabiliza por el servicio brindado por el o los Establecimientos a los que acude para utilizar su premio.

La presente campaña va exclusivamente dirigida a los afiliados a Profuturo AFP.

El sorteo se realizará de forma aleatoria utilizando la base de datos con la relación de todos los participantes bajo la presencia de ejecutivos de Profuturo AFP.

El sorteo se realizará en las oficinas de Profuturo AFP, ubicadas en Calle Coronel Andrés Reyes N° 489, Piso 2, San Isidro- Lima, el día 23 de octubre de 2024, 11:00 horas.

No participan los afiliados a Profuturo AFP que también sean colaboradores/ trabajadores de Profuturo AFP, Scotiabank Perú, CrediScotia, ScotiaContacto y Caja Cencosud.

No participan del sorteo los afiliados a Profuturo AFP que durante el periodo de la campaña y hasta la fecha del sorteo hayan solicitado desafiliarse o cambiarse a otra AFP.

No participan menores de Dieciocho años

El premio es personal e intransferible.

Los nombres de los ganadores serán publicados en el sitio web [www.profuturo.com.pe](http://www.profuturo.com.pe) el mismo día de realizado el sorteo y los ganadores serán contactados vía correo electrónico y/o celular dentro de los siguientes 5 días hábiles de realizado el sorteo a efectos de poder brindarles indicaciones para el recojo del premio.

Profuturo AFP se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a las personas que publiquen, comenten o suban comentarios, fotos o imágenes que sean denigrantes o atenten contra las buenas costumbres y/o la reputación de Profuturo AFP o terceros. Asimismo, Profuturo AFP podrá eliminar aquellos comentarios que considere fuera de lugar y que no tengan relación exclusiva con la presente CAMPAÑA.

La participación en la promoción importará la expresa autorización a Profuturo AFP para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de los datos personales, las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes y voces de los participantes, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo, pero sin limitarse, a gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet) con fines comerciales o con cualquier otra finalidad, sin que el participante tenga derecho a reclamo de indemnización, contraprestación o retribución alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y

datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener libres de toda responsabilidad a Profuturo AFP respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceros.

Al participar en esta promoción, el participante autoriza expresa e inequívocamente el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y demás normas complementarias a efectos de permitir (i) que sean utilizados para las finalidades concernientes a esta promoción, por el plazo legal aplicable; y (ii) que sean compartidos y/o almacenados en los bancos de datos y sistemas informáticos de Profuturo AFP, así como sus empresas vinculadas o los terceros con BASES DE LA PROMOCIÓN “Gana el que Disfruta” con los que éstas mantengan una relación contractual, para ejecutar cualquiera de las finalidades de esta promoción. Asimismo, el participante reconoce estar informado sobre su potestad de ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), según lo establecido en la Ley 29733 y su Reglamento. Del mismo modo, en caso el participante haya autorizado que se le envíe publicidad y promociones de Profuturo AFP y/o de terceros también serán de aplicación las condiciones indicadas en el párrafo anterior con el fin de remitirle dicho contenido.

Los participantes renuncian a cualquier reclamo que pudieran efectuar por la disminución de sus ingresos o cualquier otro daño o perjuicio que se les pudiera derivar de su participación en la promoción o por la cesión de sus derechos indicados en los numerales precedentes.

#### **Conclusiones**

- La aceptación del ganador implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases además de los requisitos para participar en el mismo.
- Los organizadores se reservan el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y de suspender, discontinuar o declarar desierta la campaña, siempre y cuando lo vea necesario en caso se presente algún inconveniente el mismo que será notificado.

#### **Responsabilidad**

- La empresa no asume responsabilidad alguna por robo o pérdida del premio ganado una vez que sea entregado al ganador.
- Profuturo AFP no se responsabiliza si la información de contacto registrada es errónea y complica el contacto con el afiliado.
- Profuturo AFP no se responsabiliza por reclamos derivados del uso de los premios; sino que el ganador deberá presentar el reclamo en el establecimiento correspondiente.

#### **Total, de premios 08**

- Profuturo AFP se compromete asumir el pago de impuestos de Ley que le pudiera corresponder respecto de los premios ofrecidos.